

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2022

DICTAMEN N° 1923

VISTO: el Expediente N° 34/22 por el que se tramita la Licitación Pública N° 03/22 para el **REEMPLAZO Y ADECUACIÓN DE BALCONES DECK EN EDIFICIO ALSINA 1825 Y ENTRE RIOS 177**, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L.

Oferta N° 2 CL E HIJOS CONST. PÚBLICAS de López, Claudio Daniel II.- Que analizadas y comparadas las dos Ofertas presentadas, las que constan en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública se consideran los siguientes aspectos:

- Corresponde desestimar a la Oferta N° 1 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. **dado que condiciona la oferta en cuanto al plazo de**

mantenimiento de oferta y forma de pago. El condicionamiento de las ofertas es una causal de desestimación no subsanable.

- Corresponde desestimar a la Oferta N° 2 CL E HIJOS CONST. PÚBLICAS de López, Claudio Daniel **dado que cotiza por encima del valor estimado al inicio del proceso, resultando ser una oferta antieconómica para el organismo, asimismo presenta deuda líquida y exigible y/o previsional ante la AFIP**, en un todo de acuerdo a los comprobantes agregados en el expediente.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- Declarar FRACASADA la presente Licitación Pública de acuerdo con el Considerando II.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente Comisión
Comisión de Preadjudicaciones